

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00	pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00	—
NUMERO SUELTO.	0,50	—

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Veterinaria

Segunda relación de los propietarios de las fábricas de embutidos, con expresión de los Veterinarios que prestan sus servicios en las mismas, y que han sido autorizados por la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, durante la temporada 1934-35, de conformidad con las disposiciones vigentes:

El número de la fábrica, nombre del industrial, vecindad y Veterinario oficial, es como sigue:

34, D. Luciano Menendez Argüelles, de Noreña, D. Juan Sanchez Caro.

315, D. Joaquín Colunga Rodríguez, de idem, el mismo

307, D. Severino Fernandez, de idem, D. Salustiano F. Llamazares.

308, D. Justo Rodríguez Fernandez, de idem, el mismo

310, D. José García Cueto, de idem, el mismo.

314, D. Joaquín Rocas Colunga, de idem, el mismo.

629, D. Justo Colunga Menendez, de idem, el mismo.

906, D. Manuel Cueva Cuervo, de Argüelles (Siero), D. José María Suarez.

322, D. Luis Alvarez Martinez, de San Andrés (Oviedo), D. Clemente Fraile.

Lo que hago saber para general conocimiento, de modo especial a los Inspectores municipales Veterinarios, a fin de que velen, no sólo de cuanto les está encomendado, sino que también para cuanto se ordenaba en circular de este mismo Negociado, fecha 29 de marzo último.

Oviedo, 24 de abril de 1935.

El Gobernador general,

Angel Velarde García

COMISION GESTORA PROVINCIAL

D. PEDRO MANTILLA MARIN,
ABOGADO DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE MADRID Y OVIEDO, Y
SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO,
Y EN SU NOMBRE EL OFICIAL MAYOR,
EN FUNCIONES DE SECRETARIO.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último, en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Delegado del Sr. Gobernador, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, en el mes de marzo próximo pasado:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decagramos.	0,45
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1,60
Idem de paja de 6 idem.	0,66
Idem de yerba de 12 idem.	1,45
Litro de petróleo.	1,05
Kilogramo de carbón vegetal.	0,25
Quintal métrico de leña.	5,00
Kilogramo de carne.	3,00
Litro de vino.	0,80
Quintal métrico de maíz.	48,80
Quintal métrico de centeno.	40,00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión provincial, en Oviedo, a 20 de abril de 1935.—Rafael Clavaguera.—V.º B.º El Presidente, F. Landeira.—El Delegado del señor Gobernador.

Dirección general de obras Hidráulicas.

Concesiones.

Examinado el expediente instruido a instancia de fecha 18 de mayo de 1933, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo) al objeto de legalizar obras correspondientes a un puente de hormigón armado, construido sobre el río Deva, en el pueblo de Soto de Cangas, por D. Pedro Alonso Muriedess, y donado al referido Ayuntamiento y la concesión de los terrenos de dominio público necesarios con sujeción al proyecto, presentado.

Resultando que al objeto de admitir reclamaciones a que hubiere lugar, fué inserto el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de 13 de junio de 1933, sin que ninguna fuese presentada en el plazo dado al efecto:

Resultando que el Ingeniero en cargo informa, hecho un reconocimiento de la obra, que ha sido ejecutada de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Leonardo G. Ovies, y reúne las debidas condiciones de resistencia, propone la aprobación del proyecto y legalización de las obras ejecutadas, pudiendo servir como acta de reconocimiento final, la levantada con motivo de la confrontación hecha, que obra en el expediente:

Resultando que es favorable el informe de la Abogacía del Estado:

Resultando que la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño informa favorablemente lo solicitado con sujeción a las condiciones que menciona y cursa el expediente para resolución en 22 de noviembre próximo pasado:

Vistos los antecedentes del asunto y favorables informes emitidos.

Considerando que la obra ejecutada tiene por objeto unir la margen derecha del río Deva, con la izquierda, por la que pasa la carretera de Soto de Cangas a Covadonga en el kilómetro 1,400, sacando del actual aislamiento a varios caseríos que venían utilizando un puente de madera en malas condiciones de seguridad:

Considerando que es de evidente utilidad pública el servicio que presta y procede acceder a lo solicitado, tenido en cuenta la tramitación reglamentaria al expediente y los favorables informes emitidos:

Este Ministerio ha resuelto acceder a la petición de que se ha hecho mérito con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Excelentísimo Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo) para construir un puente de hormigón armado sobre el río Deva en el pueblo de Soto de Cangas, de dicho Ayuntamiento, para uso y servicio público, quedando de este modo legalizadas las obras correspondientes que fueron ejecutadas de acuerdo con el proyecto que sirvió de base al expediente suscrito en 1.º marzo de 1933, por el Ingeniero de Caminos D. Leonardo Garcia Ovies aprobándose al efecto como acta de reconocimiento final la levantada con motivo de la confrontación del referido proyecto, en 23 de julio de 1934.

2.ª Se conceden los terrenos de

dominio público necesarios para las obras.

3.ª Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, quedando sometida a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

4.ª El Ayuntamiento de Cangas de Onís queda obligado a conservar las obras del puente en buen estado, siendo responsable de los accidentes que pudieran ocurrir como consecuencia de abandono o circulación de cargas excesivas sobre el mismo.

5.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden comunicada por el Sr. Ministro, lo participo V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932, publicado en la Gaceta de Madrid de 1.º de diciembre siguiente.

Madrid 15 de marzo de 1935.—El Director general, Federico Cantero Villamil.—Está rubricado.—Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño.

Oviedo 5 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto Gonzalez de Agustina.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones.—Carreteras

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Grado han de expropiarse con motivo de la construcción de la rampa de acceso al pueblo de Santianes, desde el trozo primero de la carretera de la de Grado a Puerto Ventana, en Villaldín a Tolinas

Esta Jefatura acuerda disponer que por el Pagador de Obras públicas don Pedro Sánchez del Río, se proceda al pago de las expresadas fincas el día 7 de mayo próximo a las quince horas, en la Alcaldía de Grado, y que represente a la Administración el segundo Teniente Alcalde del Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del Reglamento de 13 de junio de 1879, dictado para ejecución de la vigente Ley de Expropiación de diez de enero del mismo año.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados comprendidos en la relación que a continuación de este edicto se inserta, a fin de que se presenten en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les corresponden.

Oviedo, 20 de abril de 1935. — El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Relación de los interesados que figuran en el expediente de Expropiación de fincas para construcción de la autopista de Santianes, de la carretera de Grado a Puerto Ventana, en Villaldín a Tolinas, trozo primero en el término de Grado.

Nombres y apellidos, vecindad:

Manuel Fernández García, de La Vega.
 Herederos de Nicolás Fernández, de Momalo y Villaldín
 Jesús García González, de San Miguel.
 Pedro García y otros, de idem.
 Francisco García y otros, de idem.
 Andrés Rivera y otros, de idem.
 Pedro Álvarez Fernández, de Piniña (Santianes).
 Francisco García, de San Miguel.
 Manuel García Fernández, de idem.
 Ramón Álvarez y otros, de Santianes.
 José Álvarez y Manuel Suárez, de idem y Llamas
 José Álvarez y Álvarez (Manin), de Santianes.
 Manuel Álvarez Arias, de idem.
 Pilar Álvarez Patallo, de idem.
 Francisco Álvarez González, de Villaldín.
 Herederos de Bernardo Alonso García, de La Vega,
 Visitación Jove, de Grado.
 Belarmino Fernández Fidalgo, de La Vega.
 José Menéndez Álvarez (Nolo), de Santianes.
 Manuel Fernández Suárez
 Ramón del Riego, de Peñaflores.
 Aurelia Álvarez Álvarez, de Santianes.
 Herederos de Eduardo Sierra, de Grado.
 José Manuel Fernández García, de Villaldín.
 Luisa Martínez Cienfuegos, de Oviedo.
 Clemente Fernández Suárez, de Santianes.
 Zoilo Marinas, de Belmonte.
 José Álvarez, de Santianes.
 Concepción Álvarez Álvarez, de idem.
 Viuda de Ramón González, de idem.
 José Suárez Álvarez, de idem.
 Juan Menéndez García Casares, de idem.
 Francisco Fernández Uranga, de idem.
 Manuela Álvarez Fernández, de idem.

Bernardino Díaz, de idem
 José Álvarez Álvarez (Pachaleta), de idem.
 Elvira Álvarez García, de idem
 Manuel Álvarez Álvarez, de idem.
 José González Álvarez, (Pelusa), de idem.
 José Pelíz Rodríguez, de idem.
 Carlos Álvarez Álvarez, de idem.
 Herederos de Florentino García López, de Forcinas.
 Luz Salas, de Santianes.
 Elena Álvarez Fernández, de idem.
 Josefa Rodríguez, de idem.
 José Álvarez Faedo, de idem.
 Juan Sánchez Viña, de idem.
 Joaquín Suárez Álvarez, de idem.
 Ramón Álvarez Álvarez, de idem.
 José Álvarez Faedo y Benjamín Álvarez.

UNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE MIERES

Don José Antonio Arias de Velasco y arandeses, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mieres.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal con fecha dieciocho del actual, han sido elegidos los señores que a continuación se expresan, para desempeñar el cargo de Presidentes de mesa y suplentes de las Secciones que también se detallan:

Distrito primero, Sección primera.
 Presidente, Alejandro Alonso García.
 Suplente, Santiago García Fernández.

Sección segunda.
 Presidente, Antonio Fernández Zapico.
 Suplente, Máximo Vellota Barriales.

Sección tercera.
 Presidente, Juan Patón Rozado.
 Suplente, Samuel Villa Suárez.

Sección cuarta.
 Presidente, Generaso Suárez García.
 Suplente, Constantino Velasco Fernández.

Sección quinta.
 Presidente, Vicente Fernández Álvarez.
 Suplente, Pedro Villagrà Villagrà.

Sección sexta.
 Presidente, Demetrio Carnero Guerrero.
 Suplente, Licerio Prieto Carbajosa.

Distrito segundo, Sección primera.
 Presidente, Laureano Álvarez Álvarez.
 Suplente, Fructuoso Vega Moro.

Sección segunda.
 Presidente, Eduardo Álvarez Fernández.
 Suplente, José Fernández Címadavilla.

Sección tercera.
 Presidente, José Díaz Álvarez.
 Suplente, Benigna Suárez González.

Sección cuarta.
 Presidente, Emilio Álvarez Álvarez.
 Suplente, Justo Prieto González.

Sección quinta.
 Presidente, Manuel Abeila Castañón.
 Suplente, Máximo Vázquez Díaz.

Sección sexta.
 Presidente, Luciano Menéndez García.
 Suplente, Bartolomé Vázquez Iglesias.

Sección séptima.
 Presidente, José Álvarez Menéndez.
 Suplente, Fermín Menéndez Fernández.

Sección octava.
 Presidente, Alfredo Delgado Álvarez.
 Suplente, Antonio Fernández Velasco.

Sección novena.
 Presidente, Víctor Antolín Pulgar.
 Suplente, Manuel Martínez González.

Distrito tercero, Sección primera.
 Presidente, Valeriano González Suárez.
 Suplente, Cesáreo García Riera.

Sección segunda.
 Presidente, Guillermo Álvarez Vázquez.
 Suplente, Marina Fernández Álvarez.

Sección tercera.
 Presidente, José Joven Fanjul.
 Suplente, Vicente Menéndez Villa.

Sección cuarta.
 Presidente, Carlos Espina Riera.
 Suplente, Leonardo Martínez González.

Distrito cuarto, Sección primera.
 Presidente, Hilario González Cienfuegos.
 Suplente, Alvaro Sánchez Rodríguez.

Sección segunda.
 Presidente, José Peña Magdalena.
 Suplente, Manuel Otero Magdalena.

Sección tercera.
 Presidente, Sabino Abad Abad.
 Suplente, Manuel Regueiro López.

Sección cuarta.
 Presidente, Raimundo Figueras García.
 Suplente, Manuel Yarnaz Córdoba.

Sección quinta.
 Presidente, Mario Álvarez Manzano.
 Suplente, Basilio Gatón Rubio.

Sección sexta.
 Presidente, Avelino Lada Mendez.
 Suplente, José Rodríguez Estébanez.

Sección séptima.
 Presidente, Brigida Iglesias Puerta.
 Suplente, Virginia Sanz Alonso.

Distrito quinto, Sección primera.
 Presidente, José Álvarez Martínez.
 Suplente, José Prieto Martínez.

Sección segunda.
 Presidente, Marcelino Suárez Blanco.
 Suplente, Vicente Villadongas Franco.

Sección tercera.
 Presidente, Manuel Suárez Losa.
 Suplente, Antonio Guillón Álvarez.

Sección cuarta.
 Presidente, Constantino Álvarez Pando.
 Suplente, Francisco Orejas Suárez.

Sección quinta.
 Presidente, Celestino Álvarez Argüelles.
 Suplente, Antonio Aza González.

Sección sexta.
 Presidente, Nicolás Costales García.
 Suplente, Elías Paz López.

Sección séptima.
 Presidente, Francisco García Lorenzo.
 Suplente, Julián Muñoz Díaz.

Sección octava.
 Presidente, Martín Arejita Asumendi.
 Suplente, Julián Moreno Sobrino.

Sección novena.
 Presidente, Juan Civil Margarit.
 Suplente, Daniel Rodríguez Mérida.

Sección décima.
 Presidente, Manuel González González.
 Suplente, Fernando Toral Rodríguez.

Sección undécima.
 Presidente, José Fernández Fernández.
 Suplente, José Rodríguez Cienfuegos.

Sección duodécima.
 Presidente, José Ramón Albero Blanco.
 Suplente, Florentino Rodríguez González.

Sección decimatercera.
 Presidente, Justo Villanueva Fernández.
 Suplente, Luis Zurro Hernández.

Sección decimacuarta.
 Presidente, Higinia Díaz Bella.
 Suplente, Lucas Moreno Gil.

Sección decimaquinta.
 Presidente, Ignacio Quirós Suárez.
 Suplente, Maximino Vázquez Fernández.

Distrito sexto, Sección primera.
 Presidente, Serapio Urosa Oñoro.
 Suplente, Juan Francisco Ruiz García.

Sección segunda.
 Presidente, Rafael Iglesias González.

Suplente, María Josefa Niedo Pérez.
 Sección tercera.
 Presidente, Antonio Alonso Alonso.

Suplente, Antonio Fernandez Miranda.

Sección cuarta.

Presidente, José Arambari.

Suplente, Manuel Suarez Gonzalez.

Sección quinta.

Presidente, José Alvarez Losa.

Suplente, Mariano Panizo Fernandez.

Sección sexta.

Presidente, José Fernandez Rodriguez.

Suplente, Francisco Muñoz Fernandez.

Sección séptima.

Presidente, Francisco Fernandez Alvarez.

Suplente, Francisco Zóniga Rodriguez.

Sección octava.

Presidente, Antonio Hevia Rubinat.

Suplente, Matias Soto Cabada.

Sección novena.

Presidente, Valeriano Hoz Velloso.

Suplente, Ramón Gonzalez Gutiérrez.

Para que conste y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador general, a fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente, en Mieres, a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—J. Arias de Velasco.—Visto bueno, C. Urdabibielus.

ALCALDIAS

DE CASTRILLÓN

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, acordó prestar aprobación al expediente de transferencia de crédito importante 3.166,40 pesetas para atender al pago de reparaciones escolares, cuya consignación se halla agotada, y a satisfacer el sueldo de una plaza de oficial 2.º de Secretaría, de reciente creación.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Castrillón, 22 de abril de 1935.—
El Alcalde, Ezequiel Prieto

DE SIERO

EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento sobre obras y servicios municipales sin que se hubiese producido reclamación alguna, se anuncia a concurso por término de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la ejecución de las obras de reconstrucción y restauración del edificio escolar de la Collada, bajo el tipo de 19.862,40 pesetas.

Para optar al concurso será necesario presentar proposición en plie-

go cerrado, debidamente reintegrada y ajustada al modelo que a continuación se inserta, acompañándose por separado resguardo que acredite haber ingresado en arcas municipales la cantidad de 993,12 pesetas en concepto de fianza provisional, que será ampliada al diez por ciento del tipo de adjudicación, una vez hecha esta definitivamente.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, al día siguiente hábil al en que terminé el plazo de presentación de pliegos, a las doce de la mañana, ante la mesa compuesta por el Sr. Alcalde Presidente y un Teniente previamente designado, y la adjudicación definitiva la hará el Ayuntamiento en una de las primeras sesiones que celebre después de transcurrido el término legal.

El proyecto y demás condiciones facultativas y económicas, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina, a disposición de quienes deseen examinarlos.

Pola de Siero, 2ª de abril de 1935.
El Alcalde, Ramón Rodriguez.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y económicas para la ejecución de las obras de reconstrucción y restauración del edificio escolar de la Collada, se compromete a realizarlas con arreglo a los mismos por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

JUZGADOS

DE AVILES

Don José Rodríguez de la Flor y Solís, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Avilés.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Avilés, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Antonio Muñoz Alvarez, Juez municipal Letrado de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Emilio Valdés Gutierrez, en nombre de la Sociedad Anónima Española para la Venta de los Productos Englebert, domiciliada en Madrid, contra don Sandalio Rodríguez Maribona y Muñoz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda, y en su virtud condeno al demandado don Sandalio Rodríguez Maribona y Muñoz, a que en cuanto la presente sea firme, pague a la Sociedad actora S. A. Española Productos Englebert, o a quien sus derechos represente, la cantidad de novecientos setenta y siete pesetas con treinta y cinco cén-

timos, sus intereses desde la interposición de la demanda al tipo legal, e imponiéndole, además, todas las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo. A. Muñoz Alvarez.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado, que se halla declarado en rebeldía, expido el presente en Avilés, a once de abril de mil novecientos treinta y cinco.—José R. de la Flor Solís.—V.º B.º, A. Muñoz Alvarez.

Don Alfonso Calvo Alva, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo, promovido por el Procurador D. Emilio Valdés Gutierrez, en nombre de la Sociedad mercantil anónima Banco Popular de los Previsores del Porvenir, domiciliada en Madrid, contra D. José Valina Lorenzo, vecino de esta villa y declarado en rebeldía, sobre pago de dos mil treinta pesetas, diez céntimos, intereses legales y costas, acordé por providencia de este día y para hacer pago a la actora de dichos principal, intereses y costas, sacar a pública subasta las fincas siguientes, embargadas como de la propiedad del ejecutado, radicantes las dos primeras en el concejo de Castrillon, parroquias de Naveces y Santiago del Monte, respectivamente, las tres siguientes en la parroquia de Ranón concejo de Soto del Barco, y las cinco últimas en la parroquia y concejo de Illas.

1. Una de monte, hoy a monte con pinos y eucaliptus, con parte de labor y prado, llamada «Llorero», tiene de cabida 172,80 áreas, y linda al Norte y Este camino, Sur bienes de Alejo Menéndez, herederos de Angel Menéndez, Fernando Gonzales Carbajal y Federico Fernandez Trapa, y al Oeste, José Arias. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

2. Otra de monte, llamada «Regatina», en el término de su nombre; tiene de cabida una hectárea aproximadamente, y linda al Norte Maria Cueto; Sur, camino vecinal, Este, herederos de D. Cipriano Fernandez y Oeste, camino. Tasada en cuatrocientas pesetas.

3. Otra de labor, llamada «La Calea», en término de este nombre cabida de unas treinta áreas, y linda Sur, Norte y Oeste camino, y al Este, Ramón Lopez. Tasada en seiscientas pesetas.

4. Otra de prado, llamada «Rio de la Vega», en término de su nombre, de unas trece áreas de cabida, que linda Norte, Aurelio Valdés, Sur, herederos de Generosa Heres, Este, Marcelino Muñoz, y Oeste, herederos de Carmen Fernandez. Tasada en doscientas sesenta pesetas.

5. Otra de prado, llamada «Fuenterraz», en término del Barganal, de unas veintiseis áreas de cabida, que linda al Norte, doña Juana Ovies, Sur, camino vecinal, Este, José Gonzalez y Oeste, José Gonzalez y doña Juana Ovies. Tasada en cuatrocientas pesetas.

6. Un terreno de labradío y prado, nombrado «Llanas de Arriba», en término de este nombre de 28,77 áreas, que linda al Este mas de José Gonzalez y de Fernando Fernandez, Sur y Este camino y Norte más de Fernando Fernandez. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

7. Otra de labor y prado, donde la que precede, denominada «Llanas de Abajo», de 18,72 áreas que linda Norte, camino, Sur, Secundino Blanco y herederos de Manuel Rodriguez, Este, de Celestino Alvarez y Oeste, de José García Alonso. Tasada en trescientas sesenta pesetas.

8. El monte llamado «Llanas» donde los que anteceden, de 25 áreas; linda Norte, de Antonio Diaz Sur, de Inocencio Rodriguez, Este, de José Menéndez y Oeste, de Santiago Fernandez. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

9. Otra de prado, llamada «Junquera», de 4,40 áreas, que linda al Este, más de José Gonzalez; Sur, de Manuel Gonzalez; Oeste y Norte, de Faustino Gonzalez. Tasada en cien pesetas.

10. Y otra a prado, llamado «Corradina», de 4,40 áreas, que linda al Este, más de José Alvarez Sur, de Manuel Alonso, Oeste, de herederos de José Fernandez, y Norte, de Manuel Gonzalez. Tasada en cien pesetas.

Para el remate de las relacionadas fincas, señale por el indicado proveído el día veinticinco de mayo próximo, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Avilés, sin que se haya suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Por tanto: Quienes deseen tomar parte en dicho remate pueden concurrir al acto en los expresados día, hora y lugar, advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que los licitadores habrán de consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del avalúo de los relacionados bienes, afectos además de al embargo trabado en los presentes autos a otro anterior de 5.539,75 pesetas de principal y 2.000 de costas, a favor de «Olegario Campos y Compañía».

Dado en Avilés, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Alfonso Calvo.—El Secretario, Francisco Robés, Oficial.

DE CANGAS DEL NARCEA

Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia:

En la villa de Cangas del Narcea, a diez de abril de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos entre par-

tes, de una, como demandante, don Manuel Bueno Rubio, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Besullo, representado por el Procurador don Luis de Llano García y defendido por el Letrado don Joaquín Rodríguez Arango, y de otra, como demandada, doña Aurelia Menendez Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Acio, ambos pueblos de este concejo, la que no ha comparecido, habiéndose sustanciado sólo el incidente con el señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales de este partido, como Delegado del Estado, para litigar en juicio de divorcio promovido por la demandada; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Manuel Bueno Rubio, cuyas circunstancias constan, para litigar con su esposa doña Aurelia Menendez Rodríguez, en juicio de divorcio promovido por ésta, en sus incidencias y consecuencias y con derecho a los beneficios expresados en el artículo 14 de la ley Rituaria.

Así por esta mi sentencia que será notificada a la referida demandada en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en término de una audiencia no se optase por la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Alvarez.—Rubricado.

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Aurelia Menendez Rodríguez, libro el presente que firmo, rubrico y sello, en Cangas del Narcea, a quince de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Vicente Zaragoza.

EDICTO

Don Joaquín González Ballesteros, Juez municipal de la villa de Cangas del Narcea y su término.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don José García Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, contra don Fernando Romano González, mayor de edad, labrador y vecino de Villacibrán, con residencia accidental en Caboalles de Abajo-Lacazana, sobre pago de quinientas doce pesetas cincuenta céntimos, y cuyo juicio que se encuentra en período en ejecución de sentencia, en resolución dictada en el mismo en el día de hoy, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que a continuación se expresarán, por el precio de mil trescientas pesetas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y que para tomar parte en la misma es necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta, el día veintinueve del próximo mes de mayo y ho-

ra de las once y media, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal.

Bienes que se subastan:

Todos los derechos, bienes y acciones que por cualquier título, razón o concepto le correspondan o pertenezcan al demandado, o tenga acción a reclamar en la casa y bienes correspondientes a las herencias de sus finados padres don Faustino Romano y doña Teresa González, vecinos que fueron del pueblo de Villacibrán, de este término.

Y a fin de publicar la anterior subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y anunciar la misma en los sitios de costumbre, expido el presente que firmo en Cangas del Narcea, a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Joaquín G. Ballesteros.—P. S. M., José de Llano.

DE OVIEDO

Don Luis González Valdés, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Oviedo y su término

Certifico: Que en el juicio propuesto ante este Juzgado de mi cargo, por el Procurador señor Tamés, en nombre de don Julio Famos Rosas, vecino de esta plaza, contra don Joaquín Pérez y don Eliseo Garrido Riesgo, mayores de edad, y vecinos de esta población, calles de San Francisco, núm. 15, 3.º, y Covadonga, núm. 24, 1.º, respectivamente, sobre pago de cantidad, se dictó la sentencia que dice así en su parte dispositiva

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda promovida por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo, en nombre y con poder de don Julio Famos Rosa, contra don Joaquín Pérez y don Eliseo Garrido Riesgo, y en su consecuencia, condeno a dichos demandados, a que pague a la parte actora la cantidad de 199 45, reclamadas, debiendo también satisfacer las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.—Rubricado

Para que conste, y a fin de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado don Eliseo Garrido, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Luis González. V. B.º, Sancho Arias.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de Luarca y su partido, en providencia de veinte de marzo próximo pasado, dictada en vista de demanda incidental de pobreza, propuesta por don José Rodríguez Guardado, Procurador a nombre de doña Soledad Acero Bueno, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad, para promover incidente de previo y especial pronunciamiento sobre nulidad de actuaciones y so-

breseimiento del juicio de abintestato de los cónyuges doña Juana García y don Antonio Alvarez de la Mesa, acordó el emplazamiento de los demandados don Juan, don José y don Luis Alvarez García, mayores de edad, labradores, vecinos que fueron de Bullmeiro y del también demandado don Germán Alvarez Suárez, todos ausentes, en paradero desconocido para que, si les conviene, y en el término de nueve días, comparezca y se oponga a dicha demanda, previniéndoles, que si no lo verifican, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a dichos demandados, expido la presente en Luarca, a once de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Jenaro García.

PRAVIA

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia del partido de Pravia

Por el presente y en méritos del juicio de testamentaria de la herencia dejada por D. Alejo Rodríguez Fernández y D.ª María Fernández Torre y Martínez, vecinos que fueron de Peñauñan, de esta parroquia promovido por el procurador don Jovino Fernández, en nombre de D. Manuel Rodríguez Fernández, del expresado pueblo; se hace saber que por providencia de esta fecha se acordó poner de manifiesta en Secretaría, por término de ocho días las operaciones divisorias practicadas por el contador y perito D. José Antonio Suarez Fernández, haciéndolo saber a las partes.

Y para que si va de notificación en forma lo acordado, a los herederos D.ª Rosa Rodríguez Fernández, que se presume fallecida a los que puedan ostentar los derechos sucesorios de D. Antonio Fernández, primer marido de la D.ª María Fernández Torre, a D.ª Florentina, D.ª Josefa y D. José Rodríguez Fernández, ausentes en ignorado paradero, se extiende el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Pravia a veintitres de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Ramón Díaz Fanjul.—El Secretario, Basilio Serra.

DE POLA DE SIERO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en el sumario número 14 del corriente año, por robo de un caballo y otros efectos, acordó se cite a los presuntos autores del hecho Manuel Suarez Tamargo, de 27 años soltero sillero, hijo de Aurelio y María, natural de Oviedo, sin domicilio fijo; Alvaro Rajoyes de 19 años, soltero jornalero, hijo natural de Eduvigis, natural de Monforte sin domicilio; José Penelas Serrano, de 24 años, casado, cestero, hijo de María y Manuel, natural de Lisboa, sin domicilio y Adolfo García Lozano, de 36 años, soltero vendedor ambulante, hijo de Ramón y Mercedes,

natural de Palencia, vecino de Gijón, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente cédula, comparezcan ante este juzgado con objeto de ser oídos en dicho sumario, previniéndoles que de no verificarlo se decretará su procedimiento y prisión

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo a fin de que sirva de cédula de citación en forma a los expresados, extendiendo la presente en Pola de Siero, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial.

DE MIERES

Cédulas de citación

En las diligencias para la reconstrucción de los autos de juicio verbal civil instado por don Domingo Melero Alvarez, contra don José María Viesca, mayor de edad, obrero, en ignorado paradero, el señor Juez municipal don Senén Cuesta Espina, acordó convocar a las partes para que tenga lugar la comparecencia preceptuada en la Ley, señalando al efecto el día seis del próximo mayo y hora de las once.

Y para que sirva de citación en forma al demandado mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mieres, a quince de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco.

En las diligencias para la reconstrucción de los autos de juicio verbal civil instado por don Domingo Melero Alvarez, contra don David Ortea Vega, mayor de edad, obrero, en ignorado paradero, el señor Juez municipal don Senén Cuesta Espina, acordó convocar a las partes para que tenga lugar la comparecencia preceptuada en la Ley, señalando al efecto el día seis del próximo mayo y hora de las once.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mieres, a quince de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, J. Arias de Velasco.

DE TINEO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio voluntario de testamentaria de don José Pérez Pardo, vecino que fué de la Pereda, promovido por el Procurador don Faustino Menendez de Llano en representación de don Emilio Pérez Bermudez, vecino de la Espina se cita al heredero don Antonio Pérez Bermudez, ausente de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezcan en dichos autos personándose en forma, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo diez y ocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial P. H., Manuel Alvarez.

Esc. Tipograf. de la Residencia Provincial.